



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

ORDENANZA Nº 10

AÑO: 1999

El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones emergentes del Sistema Municipal de Viviendas correspondientes a el/la/los simuvista(s) Señora: Alicia ROPOLO; que se encontraban garantizadas mediante la Transferencia de fideicomiso efectuada por el Sr. José ROPOLO, establecida en el convenio aprobado por Ordenanza Municipal Nº 058/94, promulgada por Decreto Municipal Nº 447/94; en consecuencia, transfírase gratuitamente a favor de su titular el dominio pleno del inmueble que se describe a continuación: **Dos Lotes de terrenos, designados como Lote 19 y 20, de la Manzana 2, el primero, mide 10 mts. De fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS; Lindando al Sud-Este calle Italia; al Nor-Este 20; al Nor-Oeste lote 9; al Sud-Oeste lote 18.- el segundo, mide 10 mts. de frente sobre calle Italia, por 22 mts. de fondo sobre calle Silvio Moncada, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS; al Sud-Este calle Italia; al Nor-Este calle Silvio Moncada; al Nor-Oeste lote 10; al Sud-Oeste el citado anterior lote 19.-**

Artículo 2º: Facultase al P.E.M. a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, siendo a cargo de(l)los simuvista(s) la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese, archívese, dese al Registro Municipal y publíquese.-

FECHA DE SANCIÓN: 10/03/1999

PROMULGADA POR DECRETO Nº134/99

DE FECHA: 15 / 03 / 1999.-